



Resolución Jefatural

N° 1238 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 08 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1043-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/BRITANICO emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1537-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 633-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 690-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 14046-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 938-2007-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 07 de agosto del 2007 y sus modificatorias, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas - Convocatoria 2017; Además declara la elegibilidad de las Instituciones y sedes para el Concurso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 218-2007-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 29 de setiembre 2007, se aprueba la Primera Lista de Becarios de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas” – Convocatoria 2017; entre los cuales se encuentran cinco (05) becarios para estudiar la Carrera de Inglés;

Que, Resolución Jefatural N° 222-2007-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 03 de octubre 2007, se aprueba la Segunda Lista de Becarios de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas” – Convocatoria 2017; entre los cuales se encuentra un (01) becario para estudiar la Carrera de Inglés;

Que, Resolución Jefatural N° 270-2007-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 03 de noviembre 2007, se declara a Mabel Erlinda Tesillo Quispe como becaria de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas” – Convocatoria 2017;

Que, Convenio Específico N° 37-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, firmado el 02 de mayo 2018, entre la I.E.S BRITÁNICO y el PRONABEC; reconoce calendario académico y establece conceptos, montos y calendario de pagos por los servicios



académicos prestados por el BRITÁNICO a los becarios, durante el periodo 2007-2019 de la Beca Ingles Docente Investigador de Universidades Públicas - Convocatoria 2017;

Que, Resolución Jefatural N° 3158-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 30 de mayo del 2018, autoriza solicitudes de cambio de institución educativa formuladas por los becarios de la Beca Ingles Docente Investigador de Universidades Públicas - Convocatoria 2017;

Que, Resolución Jefatural N° 4168-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 24 de agosto del 2018, reconoce calendario académico de la Asociación Cultural Peruano Británica (BRITÁNICO), correspondiente la Beca Ingles Docente Investigador de Universidades Públicas - Convocatoria 2017;

Que, Resolución Jefatural N° 473-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 11 de octubre del 2018, se aprueba el calendario de pagos 2018 de la Asociación Cultural Peruano Británica (BRITÁNICO) aplicable a los becarios de Beca Ingles Docente Investigador de Universidades Públicas - Convocatoria 2017 en base al calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 4168-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la oficina de gestión de becas;

Que, con Informe N° 1043-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/BRITANICO, de fecha 02 de julio de 2019, la UCCOR-LIMA, indica en el numeral 2.7 que "La documentación presentada por la IES, cumplen con lo requerido en la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2007-MINEDU/VGMI-PRONABEC, luego de haberse verificado y validado la correspondencia de la subvención de costos directos". En función a ello, el especialista de la UCCOR-LIMA, procedió a realizar la Solicitud de Pago N° 25209 y conformidad de pago por servicios académicos N° 10880 por los servicios brindados a 07 becarios por concepto de costos directos (Pensión – Ciclos 1, 5, 9 y 11) del semestre Académico 2018-II de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES BRITÁNICO SEDE LIMA, por el importe de S/ 5,355.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), los cuales se adjuntan como documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 1537-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 10 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda por costos directos por el monto de S/ 5,355.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por los servicios académicos de siete (07) becarios y efectivizar a la IES BRITANICO - Sede Lima, por el concepto de costos directos (Pensión - Ciclos 1, 5, 9 y 11) del semestre académico 2018-II de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y al Convenio Especifico N° 37-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N° 633-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 15 de julio 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 5,355.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor de siete (07) becarios de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017 de la IES BRITANICO -



Sede Lima, por concepto de costos directos (Pensión - Ciclos 1, 5, 9 y 11) del Semestre Académico 2018-II para efectivizarse a través de la IES BRITANICO – Sede Lima, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo al Convenio Específico N° 37-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 07 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 007-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de



reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 007-84-PCM;

Que, mediante Carta ingresada por mesa de parte con fecha 25 de marzo de 2019, la IES BRITANICO – Sede Lima solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por los servicios académicos de costos directos (Pensión – Ciclos 1, 5, 9 y 11), por el importe de S/ 5,355.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 25209; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 10880, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que el pago a la IES BRITANICO cumplió con subir la documentación de sustento de pago en la plataforma virtual, sin embargo, la UCCOR LIMA no tramitó, a tiempo, vía SIBEC el pago por servicios académicos, iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda a favor de la IES citada;

Que, mediante el Informe Legal N° 690-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,355.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor de siete (07) becarios de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017, de la IES BRITANICO - Sede Lima, por concepto de costos directos (Pensión - Ciclos 1, 5, 9 y 11) del Semestre Académico 2018-II y efectivizar a la IES BRITANICO Sede Lima, conforme a la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2007-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,355.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a favor de siete (07) becarios de la Beca Inglés Docente Investigador de Universidades Públicas – Convocatoria 2017, de la IES BRITANICO - Sede Lima, por concepto de costos directos (Pensión - Ciclos 1, 5, 9 y 11) del Semestre Académico 2018-II a efectivizarse a través de la IES BRITANICO Sede Lima, de acuerdo al Convenio Específico N° 37-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, y conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	07 BECARIOS
BECA	BECA INGLÉS DOCENTE INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS
CONVOCATORIA	2017
IES	IES BRITANICO
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE PENSIÓN - CICLOS 1, 5, 9 Y 11 – SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	PROGRAMA/CARRERA	Importe Total a Reconocer (S/)
1	43895967	BARRERA TOMAS, MELISSA	Ciclo 5 Inglés	S/ 765.00
2	9521579	CAHUA UGARTE JACQUELINE	Ciclo 1 Inglés	S/ 765.00
3	7793819	INFANTE ROJAS, MAGEN DANIELLE	Ciclo 5 Inglés	S/ 765.00
4	40627915	OMOTE SIBINA, JUAN RODOLFO	Ciclo 5 Inglés	S/ 765.00
5	9583863	SULCA PAREDES, TEODORO	Ciclo 9 Inglés	S/ 765.00
6	40603211	TESILLO QUISPE, MABEL ERLINDA	Ciclo 11 Inglés	S/ 765.00
7	6532544	VARGAS AUCCALA TEOFILO	Ciclo 1 Inglés	S/ 765.00
TOTAL A RECONOCER S/				5,355.00

